



La asignación de Contribuciones asignadas para el
verdadero cargo á los Ayuntamientos con excepto
de segundas contribuyentes, se ejecuten dando los
Pueblos relación nominal certificada p.^a el Jefe de
del Comis. de lo que cada contribuyente haya dejado
de satisfacer, declarando también en la misma
Real orden no estar comprendida en el corte de
Cortes de Contribuciones, la de Rentas Provinciales,
administración y la de Casa y Pertenencias que fue-
ren Contribuciones especiales. Y entendiéndose p.^a este
Ayunt.^o, acordado: Para á la recaudación de Contribuciones
para que sea completa con lo que va previsto, con-
testando el recibo al Sr. Subdelegado
de Rentas.

y
m

Se entreguen en
Presidencia de J.^o
haya recaudado.

Visto en oficio del Sr. Subdelegado de
Rentas de fha. veinte y seis del actual, en que
manifiesta que siendo urgentes y muy graves
las obligaciones que tiene en el día sobre la
Tesorería de Rentas R.^o, se sirva este Ayunt.^o dar
poder que inmediatamente se entreguen cuanta
cantidad fondos de contribuciones de cuota fija exis-
tan en poder del deposit.^o acordando la ejecución
que con la mayor actividad se recauden los
debitos pendientes á fin de satisfacer á la mayor

